



RESOLUCIÓN EXENTA N° 387

MAT: Tiene por desistido a Colbún Transmisión S.A. de la consulta de pertinencia del proyecto "Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV".

Valparaíso, 06 NOV. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por la Ley N° 20.417/2010 (en adelante "Ley N° 19.300"); Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en la Resolución DD.PP N° 109, de 30 de junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
2. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 15 de junio de 2017, por el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., y por la cual se consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV".
3. La Carta GG-CT N° 085/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso el 31 de octubre de 2017, por el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., por la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 2, el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV".
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 3 el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. ACOGER, la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., indicada en Visto N° 3, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Normalización en S/E Los Maquis 220 kV".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



BRS/EPM/PIM/rchz.

Carta Certificada:

- Sr Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A. (Avenida Apoquindo 4775, piso 11).

C.C.:

- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 1789-B/2017 (GD: 13234/2017) y N° 3334-B/2017 (GD: 24517/2017).



RESOLUCIÓN EXENTA N° 387

MAT: Tiene por desistido a Colbún Transmisión S.A. de la consulta de pertinencia del proyecto "Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV".

Valparaíso, 06 NOV. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por la Ley N° 20.417/2010 (en adelante "Ley N° 19.300"); Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en la Resolución DD.PP N° 109, de 30 de junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
2. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 15 de junio de 2017, por el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., y por la cual se consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV".
3. La Carta GG-CT N° 085/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso el 31 de octubre de 2017, por el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., por la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 2, el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV".
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 3 el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. ACOGER, la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A., indicada en Visto N° 3, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Normalización en S/E Los Maquis 220 kV".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



BRS/EPM/PIM/rchz.

Carta Certificada:

- Sr Carlos Varea B., en representación de Colbún Transmisión S.A. (Avenida Apoquindo 4775, piso 11).

C.C.:

- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 1789-B/2017 (GD: 13234/2017) y N° 3334-B/2017 (GD: 24517/2017).



CARTA N° 8711

Valparaíso, 07 NOV. 2017

Señor
Carlos Varea B.
Gerente General
Colbún Transmisión S.A.
Av. Apoquindo N°4775, Piso 11
Las Cóndes
Región Metropolitana

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° 387/2017 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, de fecha 06 de Noviembre de 2017, que tiene por desistido a Colbún Transmisión S.A. de la consulta de pertinencia del Proyecto “Normalización en Subestación Los Maquis 220 kV”.



ALBERTO ACUÑA CERDA
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

/rchz
Adj.: Lo indicado

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2017

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	07-11-2017	MARCO L. VILLALOBOS R. PATRICIO TRIVIÑO S.			AV. STA. TERESAN ° 1422	LOS ANDES	CARTA RES. EX. 386	1004252001708
2	07-11-2017	DIEGO LARRAIN LL. MARÍA P. LARRAIN LL.		ASESORÍA E INVERSIONES CACHAGUA LTDA.	PARCELA N° 5 EL BOLDAL	PUCHUNCAVÍ	CARTA RES. EX. 380	1004252001715
3	07-11-2017	CARLOS VAREA B.	GERENTE GENERAL	CLOBÚN TRANSMISIÓN S.A.	APOQUINDO N° 4775, PISO N° 11 LAS CONDES	REGIÓN METROPOLITANA	CARTA RES. EX. 387	1004252001722
4	07-11-2017	CARLO A. MAGGI F.		ÁRIDOS MAGGI LTDA.	NUEVA DE LYON N°145; OF. 401	VIÑA DEL MAR	CARTA	1004252001739
5	07-11-2017	MARC LLAMBIAS B.	REPRESENTANTE LEGAL	ENAP REFINERÍAS S.A.	AV. VITACURA N ° 2736, PISO 10 LAS CONDES	REGIÓN METROPOLITANA	CARTA RES. EX. 379	1004252001746
6	07-11-2017	ALFREDO MONTES E.	REPRESENTANTE LEGAL	CHESTER SOLAR I SPA	HENDAYA 60, PISO 6 LAS CONDES	REGIÓN METROPOLITANA	CARTA RES. EX. 348	1004252001753



